

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 821.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Acuerdo N°21, tomado en la 1ª Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 29 de enero de 2026, con la ausencia justificada del Señor Presidente don Patricio Ferreira Rivera, la abstención de los Honorables Concejales Don Joshua Fernández y Don José Luis Astorga Verdugo; y, el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del "Programa Lazos", Código Lazos26-NNA-0074 año 2026; Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del "Programa Lazos", Código Lazos26-NNA-0074 año 2026; Resolución Exenta N° 567, de fecha 05 de febrero de 2026 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Memorando N° 203 de fecha 09 de febrero de 2026, de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia, que solicita decretar convenio individualizado anteriormente.

- 1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos** suscrito el 17 de diciembre 2025, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del "Programa Lazos", Código Lazos26-NNA-0074 año 2026; Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del "Programa Lazos", Código Lazos26-NNA-0074 año 2026; Resolución Exenta N° 567, de fecha 05 de febrero de 2026 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Seguridad Pública y Emergencia**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)